



# GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 123.

Lunes 2 de Mayo de 1904.

TOMO II.—Pág. 435.

## SUMARIO

### PARTE OFICIAL

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden prorrogando hasta el 6 inclusive del corriente el plazo de admisión de obras en todas las secciones de la Exposición general de Bellas Artes.

#### Administración central:

*Dirección de Hidrografía.*—Aviso á los navegantes.  
*Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Nacimientos y defunciones ocurridas en

las capitales de provincias durante el pasado mes de Marzo.

Instrucción y programa para los ejercicios de oposición á las plazas de Auxiliares segundos vacantes en el Cuerpo auxiliar de Estadística.

*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Declaración de haber quedado desierta la subasta para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.

#### Administración provincial:

*Recomendaciones de contribuciones de Montblanch y Murcia.*—Providencias de apremio de segundo grado y de subasta de fincas.

#### Administración municipal:

*Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.*—Ingresos y pagos verificados en la semana última.

#### Administración de justicia:

Edictos judiciales.

#### Consejo de Estado:

*Tribunal de lo Contencioso administrativo.*—Pliego 38 de sentencias, correspondiente al tomo XV.

#### Tribunal Supremo:

Pliegos 58 y 59 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo I del corriente año.  
Pliego 19 de sentencias de la Sala segunda, tomo I.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.), que salió en la noche de ayer con dirección á Melilla, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Jurado de la Sección de Pintura;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien prorrogar hasta el día 6 inclusive del corriente el plazo que, para admitir las obras de todas las secciones que han tenido ingreso en la Exposición general de Bellas Artes, previene el art. 36 del Reglamento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

#### Francia.

*Biarritz.*—Proyecto de transformación de la luz actual.

*Dirección des Phares et Balises.* 2 Marzo, 1904.

Núm. 144, 1904.—Durante el año corriente de 1904, se harán en el alumbrado del faro de Biarritz las modificaciones siguientes:

La luz actual de un destello blanco cada 20 segundos, alternativamente blanco y rojo, se reemplazará por otra de un grupo de dos destellos blancos cada 10 segundos, con aparato de incandescencia por el vapor de petróleo comprimido.

El periodo de la luz será el siguiente:

Destello 0,38 segundos; eclipse, 2,31 segundos; destello, 0,38 segundos; eclipse, 6,93 segundos; total, 10 segundos.

La potencia luminosa de la luz será de 25.000 bees Cárrels, su alcance medio luminoso de 23 millas.

El aparato será lenticular, la altura del foco luminoso será la misma que tenía antes.

Mientras duran los trabajos de transformación, la luz actual se reemplazará por una provisional fija blanca, instalada en la galería superior de la torre, cuya potencia luminosa será de 90 bees Cárrels.

Al hacerse los citados trabajos, la nueva luz podrá funcionar temporalmente como prueba.

Por avisos posteriores se darán á conocer las fechas en que se hagan las modificaciones sucesivas que acaban de indicarse.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 8.

**Golfo de Bonthnia.—Rusia.—Cercanías de Raumo.—Luces nuevas en Allisari, Lindasari y Pieni Ruohokari.**

*Circulaire hydrographique núm. 5. Saint Petersbourg, 1904.*

Núm. 145, 1904.—Se han instalado las luces siguientes en las cercanías de Raumo:

1.º Allisari.—En la orilla SW. de la isla de este nombre luce en una torrecilla circular de hierro pintada de blanco y con cubierta cónica instalada sobre un armazón de hierro de 4,5 metros de altura que descansa en un zócalo de mampostería de 0,3 metros de altura.

La altura de la luz sobre el nivel del mar es de 12 m. y de 6,5 sobre el del terreno, se ve:

Alternativamente blanca y roja entre sus direcciones S. 56º W. al N. 35º W., por el W. (89º).

Situación aproximada: 61º 9' 20" N. y 27º 37' 32" E.

2.º Lindasari.—En la orilla W. de la isla de este nombre luce en una torrecilla semejante á la anterior y descansa en un zócalo de mampostería de 0,4 metros de altura.

La altura de la luz sobre el nivel del mar es de 5,8 metros y de 1,8 metros sobre el terreno, se ve:

Alternativamente blanca y roja entre sus direcciones S. 56º W. al N. 35º W., por el W. (89º).

Situación aproximada: 61º 9' 29" N. y 27º 36' 28" E.

La enflación de estas dos luces N. 75º W.—S. 75º E. franquea del banco Alariksgrund.

3.º Pieni Ruohokari.—En la orilla E. de la isla de este nombre; luce en una torrecilla semejante á las anteriores y descansa en zócalo de mampostería 40,3 m. de altura.

La altura del foco es de 5,2 metros sobre el nivel del mar y de 1,8 sobre el terreno y se ve:

De destellos verdes entre sus direcciones N. 21º W. al N. 15º W. (6º).

Alternativamente blanca y roja entre sus direcciones N. 15º W. al N. 10º W. (5º).

De destellos rojos entre sus direcciones N. 10º W. al N. 40º E. (50º). Situación aproximada: 61º 8' 53" N. y 27º 34' 5" E.

Cuaderno de Faros núm. 3-2.º pág. 102.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTI

Nacimientos y defunciones, clasificados por sus causas, ocurridos en

CAPITALES	POBLACIÓN CALCULADA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1901	NACIMIENTOS							DEFUNCIONES														
		Nacidos vivos			Por 1.000 habitantes.	Nacidos muertos			Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	Tifo exantemático.	Fiebres intermitentes y caquetis palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y crup.	Grippe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis pulmonar.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.
		Legítimos.	Ilegítimos.	TOTAL.		Legítimos.	Ilegítimos.	TOTAL.															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
Álava (Vitoria).....	30.948	103	5	108	3,49	7	»	7	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	7	1	1	
Albacete.....	21.665	68	5	73	3,37	5	»	5	»	»	»	»	1	1	2	»	»	»	»	3	»	»	
Alicante.....	51.009	145	8	153	3,00	2	1	3	»	»	3	»	4	»	3	4	»	»	»	13	»	»	
Almería.....	48.311	159	14	173	3,58	1	»	1	2	»	»	»	»	1	2	»	»	»	2	15	»	»	
Ávila.....	11.962	28	»	28	2,34	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	2	
Badajoz.....	31.196	70	10	80	2,56	6	»	6	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	3	1	»	
Baleares (Palma de Mallorca)	64.208	145	6	151	2,35	7	»	7	»	»	»	42	»	»	1	2	»	»	»	10	»	3	
Barcelona.....	531.374	1.165	81	1.246	2,34	89	8	97	17	»	4	42	10	3	3	16	14	»	»	6	133	3	8
Burgos.....	29.916	77	6	83	2,77	7	»	7	1	»	»	»	»	»	2	»	1	»	»	2	»	2	
Cáceres.....	17.102	50	7	57	3,33	2	»	2	1	»	1	»	»	»	1	1	»	»	»	2	1	2	
Cádiz.....	60.963	126	29	155	2,22	16	6	22	1	»	»	»	8	»	»	2	»	»	»	2	27	2	8
Canarias (Santa Cruz de Tenerife)...	40.441	72	11	83	2,05	2	3	5	»	»	»	»	5	»	1	»	»	»	1	4	1	1	
Castellón.....	30.300	89	3	92	3,04	5	»	5	»	»	»	»	2	»	»	18	»	»	»	7	2	1	
Ciudad Real.....	15.268	41	8	49	3,20	5	1	6	»	»	»	»	»	4	»	2	»	»	»	2	1	»	
Córdoba.....	58.484	162	28	190	3,25	3	2	5	»	»	1	»	»	5	»	8	»	»	»	2	10	»	9
Coruña.....	44.535	134	27	161	3,62	8	4	12	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	12	2	6	
Cuenca.....	10.837	30	4	34	3,14	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	1	
Gerona.....	15.809	34	4	38	2,40	4	»	4	1	»	»	1	2	»	»	4	»	»	»	5	»	1	
Granada.....	76.127	203	22	225	2,96	9	1	10	3	»	»	»	»	4	1	15	»	»	»	6	13	1	2
Guadalajara.....	11.068	33	3	36	3,25	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	»	
Guipúzcoa (San Sebastián)...	38.586	98	10	108	2,80	7	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	15	3	»
Huelva.....	21.624	82	4	86	3,98	5	»	5	2	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	6	»	2	
Huesca.....	12.570	26	5	31	2,47	2	»	2	»	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	3	»	1	
Jaén.....	26.490	102	8	110	4,15	3	1	4	»	»	»	13	»	»	1	»	»	»	»	4	5	3	1
León.....	15.757	49	8	57	3,62	2	1	3	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	9	»	1
Lérida.....	21.156	33	2	35	1,65	3	»	3	2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	4	»	»	
Logroño.....	19.552	57	7	64	3,27	1	»	1	»	»	»	»	»	1	»	4	»	»	»	7	»	»	
Lugo.....	27.590	66	8	74	2,68	3	2	5	»	»	»	»	»	7	»	4	»	»	»	9	»	2	
Madrid.....	545.593	1.248	308	1.556	2,85	56	32	90	11	47	3	24	4	1	3	9	69	»	»	2	142	20	20
Málaga.....	129.707	347	42	389	3,00	15	6	21	6	»	»	»	23	»	1	3	9	»	»	3	31	8	1
Murcia.....	112.607	276	11	287	2,55	»	»	»	3	»	1	3	1	2	1	2	12	»	»	2	11	»	3
Navarra (Pamplona).....	29.064	53	4	57	1,96	5	2	7	3	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	3	3	4	
Orense.....	15.275	39	17	56	3,67	1	»	1	1	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	5	»	2	
Oviedo.....	48.544	167	6	173	3,56	4	»	4	1	»	»	1	8	»	1	2	»	»	»	22	1	1	
Palencia.....	15.873	53	9	62	3,91	2	»	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	1	3	1	1
Pontevedra.....	22.520	65	22	87	3,86	»	1	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	4	2	1	
Salamanca.....	25.980	63	9	72	2,77	2	1	3	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	2	3	1	2
Santander.....	55.803	188	7	195	3,49	8	1	9	2	»	»	1	»	»	2	2	»	»	»	3	22	2	2
Segovia.....	14.559	33	4	37	2,54	2	1	3	2	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»	2	»	1	
Sevilla.....	148.717	337	72	409	2,75	16	8	24	3	»	1	»	»	8	1	19	»	»	»	4	47	4	7
Soria.....	7.132	9	»	9	1,26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	23.492	48	8	56	2,39	2	1	3	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2	2	»	»
Teruel.....	10.910	27	»	27	2,47	2	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	-2	
Toledo.....	23.519	59	7	66	2,81	3	»	3	1	»	»	»	»	3	»	6	»	»	»	7	1	2	
Valencia.....	213.683	554	23	577	2,70	19	4	23	15	»	»	»	3	1	2	44	»	»	»	37	3	4	
Valladolid.....	69.340	208	31	239	3,45	8	2	10	1	»	2	1	»	»	1	2	»	»	»	12	5	3	
Vizcaya (Bilbao).....	86.540	275	37	312	3,61	21	1	22	3	»	»	»	»	4	3	1	»	»	»	1	26	1	4
Zamora.....	16.366	36	7	43	2,63	3	1	4	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	1	»	
Zaragoza.....	98.846	258	23	281	2,84	4	»	4	5	»	»	»	46	»	2	4	1	»	»	»	23	5	12
Total.....	3.107.888	7.790	980	8.770	2,82	388	93	476	89	47	16	90	163	11	59	60	275	»	»	45	738	80	135

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

las capitales de provincia de España durante el mes de Marzo de 1904.

DEFUNCIONES POR																							TOTAL	Defunciones por 1,000 habitantes.		
23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45			46	47
Salida.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Pneumonia.	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	Afecciones del estómago (menos cáncer).	Diarrea y enteritis.	Diarrea en menores de dos años.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis y mal de Bright.	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia, puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Debilidad semil.	Suicidios.	Muertes violentas.	Otras enfermedades	Enfermedades desconocidas o mal definidas.		
1	3	1	15	11	10	12	5	6	1	»	1	2	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	3	»	84	2,71
»	»	»	9	3	3	1	2	»	»	2	»	1	1	»	»	»	»	1	1	»	»	»	11	»	42	1,94
2	»	4	4	9	17	5	6	14	1	5	2	1	1	2	»	»	»	»	3	8	»	2	20	1	134	2,63
»	2	11	6	6	12	10	18	6	»	8	10	1	1	3	1	1	»	»	2	6	»	2	17	1	146	3,02
»	1	»	2	3	2	1	2	1	»	1	2	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	5	»	26	2,17
»	2	6	5	5	7	4	3	2	1	3	2	»	1	2	»	»	»	»	6	10	»	»	13	1	79	2,53
»	3	8	6	17	14	11	11	4	1	3	3	1	1	2	»	1	»	1	1	4	1	1	17	1	170	2,65
7	22	78	116	100	42	39	96	107	15	30	31	12	8	24	1	4	3	1	15	2	»	11	183	21	1.227	2,31
»	»	2	10	11	6	5	»	6	»	3	1	1	1	1	1	»	»	»	2	3	»	»	20	4	85	2,84
»	»	1	5	5	2	1	2	»	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	2	»	»	»	12	1	44	2,57
»	7	13	13	24	11	»	20	23	»	4	22	2	3	4	»	»	»	»	5	2	1	»	35	12	251	3,59
»	2	3	4	4	»	»	3	3	»	2	4	»	»	2	»	»	»	»	»	3	»	1	12	1	65	1,61
»	2	4	7	12	4	1	1	6	1	3	1	»	1	1	»	1	»	»	1	1	»	1	5	1	84	2,77
»	1	»	4	2	1	10	»	4	»	1	2	»	»	2	»	»	»	»	2	3	»	»	9	1	52	3,40
1	6	3	9	29	20	3	3	15	»	1	12	1	»	1	»	»	»	»	3	2	1	1	26	»	172	2,94
1	3	8	10	16	17	6	3	4	2	8	4	»	»	»	»	1	»	»	5	2	»	1	15	5	135	3,03
1	2	»	3	5	8	1	3	3	»	1	»	»	1	1	»	»	»	»	2	1	»	»	5	»	41	3,78
»	3	1	3	6	3	»	7	1	»	2	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	7	»	49	3,10
»	3	7	7	23	23	4	16	10	2	11	7	1	»	5	»	»	»	»	7	10	1	1	45	3	231	3,03
»	»	1	5	1	2	3	1	1	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	3	1	25	2,26
»	2	2	1	9	6	3	5	10	»	»	6	1	1	2	»	»	»	»	1	7	1	»	16	1	93	2,41
»	3	1	3	9	2	2	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	1	3	4	»	»	»	3	3	52	2,40
»	»	»	1	2	3	»	1	5	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	1	11	2	37	2,94
»	2	2	8	6	2	7	1	»	»	4	2	»	»	3	»	2	»	»	2	4	»	»	20	2	94	3,55
»	2	5	1	1	7	4	3	»	»	1	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	49	3,11
»	»	3	2	5	4	2	1	4	1	1	1	1	2	1	»	»	»	»	2	3	»	»	7	5	53	2,51
»	1	4	10	3	4	3	4	7	»	2	1	»	»	1	»	»	»	»	1	3	»	»	6	1	63	3,22
»	1	1	8	2	3	6	3	3	3	3	2	»	»	»	»	»	1	»	3	3	»	3	17	3	87	3,15
6	42	96	80	96	115	57	44	106	6	25	37	10	12	28	5	6	6	4	20	20	»	20	182	21	1.408	2,58
»	5	19	27	44	39	13	29	29	»	17	20	3	»	7	»	»	»	»	10	3	1	6	56	6	421	3,25
»	3	4	12	12	11	5	32	8	1	5	3	4	1	1	»	1	5	»	10	16	1	2	42	18	238	2,11
2	2	1	6	3	11	8	1	8	1	4	2	»	1	3	»	»	»	»	3	4	»	1	9	»	86	2,96
5	2	3	1	4	1	1	4	1	»	1	2	»	»	1	1	»	»	»	1	»	»	1	4	»	45	2,95
»	1	11	8	13	9	3	12	6	»	2	5	1	»	»	1	»	»	1	3	4	1	»	25	3	146	3,01
»	»	3	3	6	3	1	1	6	1	1	2	»	»	3	»	»	»	»	3	»	»	1	12	2	56	3,53
»	1	3	7	»	3	5	1	5	»	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	4	2	44	1,95
»	2	4	2	6	8	6	2	6	»	3	3	»	»	»	»	»	»	»	4	6	»	1	14	4	81	3,12
»	2	9	3	8	12	6	3	13	»	2	7	»	»	3	1	»	»	»	»	6	»	»	24	»	135	2,42
»	2	1	1	4	2	1	2	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	1	4	»	»	»	3	2	35	2,40
1	12	44	25	83	30	19	35	33	»	24	16	5	1	7	»	»	2	»	8	6	»	»	77	8	530	3,56
»	1	1	1	1	2	1	7	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	5	1	24	3,37
»	2	1	5	5	1	3	4	2	»	1	2	»	1	2	»	»	»	»	»	4	»	»	4	1	45	1,92
»	»	2	3	2	1	»	2	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	24	2,20
»	2	3	6	5	9	4	2	6	»	4	3	»	»	1	1	»	»	»	2	2	1	»	10	1	82	3,49
1	11	37	39	43	27	23	20	99	4	27	23	3	9	7	»	»	5	4	20	6	1	3	66	2	591	2,77
4	14	13	13	12	13	5	4	14	2	2	6	1	1	4	»	»	»	»	5	3	»	8	25	3	179	2,58
1	6	21	9	15	14	6	22	27	3	5	7	3	1	1	»	2	1	2	5	1	»	7	24	2	228	2,63
1	1	5	7	»	11	3	2	3	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	3	»	1	7	»	52	3,18
»	6	20	16	14	26	4	13	48	1	6	9	1	3	4	1	»	1	»	6	5	1	2	57	1	343	3,47
34	190	470	551	705	583	308	463	667	49	234	269	58	60	133	13	20	28	18	176	171	11	79	1.217	148	8.463	2,72

**Instrucción sobre el modo y forma con que se han de verificar los ejercicios de oposición á las plazas de Auxiliares segundos vacantes en el Cuerpo auxiliar de Estadística.**

Artículo 1.º Los individuos que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición acreditarán que reúnen las condiciones siguientes:  
Ser español.

Haber cumplido la edad de dieciséis años antes del día en que termine el plazo de admisión de solicitudes, y no exceder de la de treinta en el mismo día. Para los actuales Auxiliares de Comprobaciones estadísticas y los dos que por Real orden de 18 de Febrero de 1902 conservan aún derecho á ocupar estas plazas, se amplía la edad máxima á la de cuarenta años. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Las dos primeras condiciones se acreditarán con la partida de bautismo ó la certificación del acta de nacimiento, según los casos; la última por medio de una certificación de la Autoridad competente.

Art. 2.º Las instancias, así documentadas, se dirigirán al Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, hasta la hora de las trece del día 10 de Septiembre de 1904; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presenten pasado este plazo, ni las que carecieren de los documentos expresados.

Art. 3.º El día 15 de Septiembre de 1904 deberán presentarse los opositores en el local de la Dirección general, á las diez, para llevar á efecto, á presencia del Tribunal y de los opositores, un sorteo que servirá para determinar el orden en que éstos han de hacer los ejercicios. Se entenderá que renuncia á las oposiciones, y perderá su derecho, el aspirante que no se haya presentado á dicho sorteo.

Art. 4.º Los ejercicios de oposición se verificarán por materias en el orden siguiente:

- 1.º Gramática castellana.
- 2.º Aritmética y Geometría.
- 3.º Geografía y Estadística.
- 4.º Ejercicios prácticos.

Art. 5.º El opositor sacará á la suerte una bola numerada para cada una de las asignaturas en el ejercicio correspondiente, y después de haber leído en alta voz la parte que al número de la bola corresponda en el respectivo programa, contestará á aquélla y á las objeciones que sobre la misma le haga el Tribunal, no pudiendo exceder de treinta minutos el tiempo empleado en cada ejercicio.

Art. 6.º El opositor que no fuese aprobado en uno de los ejercicios, no podrá pasar al siguiente, y si no se presentase en el día en que fuere convocado á practicar un ejercicio, perderá todo derecho á continuar tomando parte en las oposiciones, á no ser que justifique enfermedad por medio de certificación facultativa, en cuyo caso podrá practicar el examen al final del ejercicio, siempre que sea antes de que el Tribunal haga la calificación de los opositores que en él hayan tomado parte.

Art. 7.º Tanto las citaciones á examen como las listas de aprobados en cada ejercicio y la calificación final, se fijarán oportunamente por el Tribunal en un cuadro colocado en lugar próximo al local en que se verifican las oposiciones.

Art. 8.º Los ejercicios serán públicos y á presencia del Tribunal, excepto los ejercicios prácticos que podrán ser presididos por uno ó más Vocales por delegación de aquél.

Art. 9.º Si algún Vocal del Tribunal no pudiese asistir algún día á los ejercicios de oposición, no exceptuados en el párrafo anterior, no podrá tomar parte en la calificación definitiva de los opositores. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres Vocales por lo menos.

Art. 10. Terminados todos los ejercicios, el Tribunal formará una sola relación que comprenda un número de opositores igual al de plazas vacantes que se hubieran de cubrir, ó menor si no fuese posible completarla con los que juzgue aptos, sin que en ningún caso pueda ser mayor, debiendo figurar en ella los que hubieren obtenido mejor censura y por el mismo orden de mérito en que fueren calificados. El Presidente elevará á la Dirección general la correspondiente propuesta con arreglo á la relación formada.

Art. 11. Los que obtengan plaza serán nombrados Auxiliares segundos del Cuerpo auxiliar de Estadística, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y desde el día en que tomen posesión gozarán de todas las preeminencias y derechos que les conceda el Reglamento, quedando asimismo sujetos á las reglas y deberes en él establecidos.

**Programa de los ejercicios de oposición á las plazas de Auxiliares segundos del Cuerpo auxiliar de Estadística.**

**GRAMÁTICA CASTELLANA**

1. Lengua ó idioma.—Lengua castellana ó española.—Gramática: su división.—Partes de la oración: su división.—Accidentes gramaticales.
2. Artículo: su división y declinación.—Reglas sobre la omisión del artículo.
3. Del nombre sustantivo: su división y sus accidentes.—Reglas del género.—Número.—Declinación.—Especies de nombres.—Formación de los aumentativos y diminutivos.
4. Del nombre adjetivo: su división.—Su dependencia del sustantivo.—Destinación.—Especies de adjetivos: primitivos y derivados, simples, compuestos, numerales y verbales.—Grados de comparación.
5. Del pronombre: su división.—Personales, demostrativos, posesivos, relativos é indeterminados.
6. Del verbo: su división.—Primitivos, derivados, simples, compuestos, auxiliares, activos, neutros, reflexivos, reciprocos, impersonales, defectivos, regulares é irregulares.—Conjugación.—Modos.—Tiempo.
7. Participios regulares é irregulares.—Adverbio: su división.—Preposición: su división.—Conjunción: sus clases.—Interjección.
8. Ortografía.—Principios de buena ortografía.—Letras mayúsculas.—Signos de puntuación y su uso.—Abreviaturas.

**ARITMÉTICA**

1. Numeración.—Sistemas de numeración.
2. Adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros.
3. Números múltiplos y submúltiplos, primos y compuestos.—Descomposición de los números en sus factores primos.
4. Números fraccionarios: su división.—Conversión de enteros ó mixtos en quebrados impropios y de éstos en aquéllos.—Alteraciones de los quebrados por las que sufren sus términos.—Simplificación de un quebrado.—Reducción de quebrados á común denominador.
5. Suma, resta, multiplicación y división de los números fraccionarios y decimales.—Conversión de fracciones ordinarias en decimales, y viceversa.
- 6 Razones y proporciones aritméticas y geométricas.—

Sus términos y propiedades.—Media diferencial y proporcional.—Regla de tres.

7. Sistema métrico decimal y unidad fundamental: unidades principales de cada especie: sus múltiplos y divisores.

**GEOMETRÍA**

1. Punto, línea y su división.—Perpendiculares y oblicuas.—Angulo y su clasificación.
2. Triángulos y cuadriláteros.—Polígonos en general.
3. Circunferencia de círculo y sus elementos.—Diámetro, secante, cuerda y tangente.—División de la circunferencia en grados.
4. Areas.—Definición de la superficie y de su medida.—Medida de áreas.—Areas del triángulo, trapecio, paralelogramo, cuadrado y de un polígono en general.
5. Cuerpos sólidos.—Definiciones del cubo, prisma, paralelepípedo, tetraedro, pirámide, cono, cilindro y esfera.

**GEOGRAFÍA**

1. Asia, África, América y Oceanía.—Principales Estados que comprenden: capitales de los mismos y ciudades más importantes.
2. Europa y sus límites.—Mares, golfos, estrechos y ríos más importantes.—Penínsulas é islas.
3. Estados europeos.—Su situación, límites y capitales.
4. España.—Situación y límites.—Cordilleras.—Cabos y ríos importantes.—Superficie y población.
5. Provincias de España y sus capitales.

**ESTADÍSTICA**

1. Definiciones.—Investigación y elaboración de los datos. Errores estadísticos.—Proporciones y comparaciones.—Términos medio, mediano, máximo y mínimo.
2. Cuadros estadísticos.—Representaciones gráficas.
3. Demografía.—Censo de la población.—Población de hecho y de derecho.—Procedimientos censales.—Datos que deben pedirse: su elaboración y clasificación.—Censo de viviendas y Nomenclator.
4. Estadística de la emigración é inmigración.—Nacimientos, matrimonios y defunciones: sus clasificaciones.

**EJERCICIOS PRÁCTICOS**

1. Escritura al dictado.
2. Formación de estados.
3. Problemas aritméticos con aplicación á la Estadística.
4. Clasificaciones estadísticas y escrutinio de los datos por los diversos métodos.

Madrid 30 de Abril de 1904.—El Director general, Francisco Martín Sánchez.—Aprobado por S. M.—DOMÍNGUEZ PASQUAL.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.**

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Abril de 1904.—El Director general, Genón del Alisal.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Recaudación de contribuciones de Montblanch.**

D. Fabio Trillas Felip, Recaudador auxiliar de contribuciones en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución de utilidades, correspondientes á los años de 1900 y 1901, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 11 de Mayo próximo á las quince en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID por ser ignorado el domicilio de D.ª María Roig Amenos.»

Número de orden, 1.165.—Débitos por principal, recargos y costas, 11,64 pesetas.—Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas que se subastan: María Roig Amenos; una casa en la calle de Arrabal de Vilanova, núm. 4.—Valoración deducidas cargas, 10 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por él mismo, para que surta los efectos oportunos. Valdeclara 21 de Marzo de 1904.—El Auxiliar, Fabio Trillas. P—449

D. José María Tomás, Recaudador auxiliar de contribuciones de la primera zona de Montblanch.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución de utilidades, correspondientes á los años de 1900 y 1901, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona

que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Número de orden, 12.—Débitos por principal, recargos y costas, 24,07 pesetas.—Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas embargadas: Jaime Breu Parellada; una pieza de tierra, cereales, partido «Aiguadolís» de dos jornales.—Valoración deducidas cargas, 280 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Santa Coloma de Queralt á 23 de Marzo de 1904.—El Auxiliar, José María Tomás. P—447

D. José María Tomás, Recaudador auxiliar de contribuciones de la primera zona de Montblanch.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución de utilidades, correspondientes á los años de 1900 y 1901, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Mayo próximo á las quince en el local de las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID por ser ignorado el domicilio del deudor.»

Número de orden, 12.—Débitos por principal, recargos y costas, 24,07 pesetas.—Nombres de los contribuyentes, su vecindad y fincas que se subastan: Jaime Breu y Parellada, una pieza de tierra, cereales, partido «Aiguadolís» de dos jornales. Valoración deducidas cargas, 280 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Santa Coloma de Queralt 7 de Abril de 1904.—El Auxiliar, José María Tomás. P—448

**Recaudación de contribuciones de Murcia.**

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, pertenecientes al cuarto trimestre de 1903, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Febrero de 1904 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS Pesetas.
<i>Encañados forasteros.</i>		
52	Juan Antonio Ortiz	1,98
70	Tomás Asensio	11,77
73	Pedro Alcántara Ros	1,56
86	Federico Biones Fernández	6,59
88	Juan Bueno García	3,60
115	José María Caballero	4,14
116	Antonio Cónesa Baño	2,55
132	Gregorio Conesa Vera	6,74
146	Joaquín Cánovas	1,56
147	Luis Cornillas	5,83
152	Juan Conesa Baño	11,28
153	Juan José Cervera	20,95
161	Quintín Conesa García	6,80
184	Joaquín Egea	3,60
226	Julio Gil García	2,28
227	Martín González Pérez	2,40
233	José María García García	3,48
244	Policarpo González Rubio	4,80
261	Ramón Grdsal	2,65
289	Manuela Gallardo Pujol	3,72
299	Francisco Hernández Martín	1,92
357	José Jiménez Navarro	5,10
365	Eduardo Linueras	1,86
412	José Martínez Zapata	1,80

Número de orden del re. ar. timiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.
425	Antonio Moreno Gallego.....	3,60
434	Eusebio Martínez Saura.....	1,80
452	Francisco Martínez Gálvez.....	3,54
471	Tomás Martínez Hernández.....	2,40
498	José Martínez Campos.....	4,48
542	Sra. Marquesa de Ordoño.....	1,73
557	José María Pérez.....	2,76
618	José María Pérez Martínez.....	1,68
642	Matías Ros Pérez.....	1,53
676	Antonio Sánchez.....	1,80
689	Pedro Sáez Delgado.....	1,62
732	Joaquín Sáez Barceló.....	1,80
776	José Wandosell.....	8,86
791	Pedro Vidal Narejos.....	6,24
814	Ginés Zapata Clares.....	2,88
825	Juan Zapata Clares.....	5,10
828	Luis Zapata Martínez.....	9,13
852	Amador Celdrán.....	2,88
864	Carmela Franco Casanova.....	4,43
875	Amaro Iglés Conesa.....	3,84
879	Máximo Jiménez.....	3,23
881	Pedro López Heredia.....	10,68
886	Leandro Martínez.....	3,84
888	Antonio Martínez de la Plaza.....	4,14
890	Javier Octavio.....	6,89
894	Víctor Pérez Sánchez.....	32,20
895	Pedro Ros Ramos.....	3,55
897	Victoriano Sáez Pardo.....	4,44
910	Mariano Trives Salinas.....	6,53
914	Concepción Vallaescusa Avilés.....	1,95
918	Raimundo Villa.....	10,53
919	Pedro Antonio Vera.....	2,46
921	Javier Vinadell.....	32,03
922	Luis Zarandona.....	7,50

Deudores de domicilio ignorado.

30	Francisco Abelián Bastida.....	9,68
35	Gervasio Albaladejo Narejos.....	5,10
45	José Albaladejo Martínez.....	9,59
60	Pedro Albaladejo García.....	2,45
61	Petronilo Albaladejo Martínez.....	3,63
83	Eusebio Benedicto Triviño.....	3,60
90	Casimiro Ballester.....	3,84
97	José Barcelona Ros.....	3,50
100	Luis Ballester Ros.....	1,80
102	María del Rosario Bernabeu.....	3,57
105	Pedro Bastida Gutiérrez.....	2,94
121	Manuel Carrasco Martínez.....	3,59
136	Calixto Campillo Saura.....	2,16
137	Félix Campillo Hernández.....	2,94
140	Isidro Carrasco.....	10,55
145	Juan Campillo Oliva.....	2,70
160	Pedro Carrasco Martínez.....	2,34
182	Damián Escudero Escudero.....	4,22
195	Ramón Egea.....	1,80
200	Joaquín Hernández.....	15,17
207	Pedro Ferrer Hermanos.....	1,86
210	Joaquín Fernández Sánchez.....	6,27
211	Joaquín Fernández Campillo.....	1,50
237	Antonia García Alarcón.....	2,34
239	Antonio García Campillo.....	2,40
266	José García Alcaraz.....	2,89
288	Mariano García Ros.....	6,83
302	Juan Antonio Hernández.....	3,42
312	José Iniesta Burruezo.....	2
314	Juan Inglés Roca.....	3,59
318	Pedro Infantes Pérez.....	4,14
326	Alfonso Jiménez Alcaraz.....	3,73
332	Laureano Jiménez Alcaraz.....	3,59
340	José Jiménez López.....	3,60
348	Joaquín Jareño Bueno.....	1,80
379	José López Cortés.....	1,73
382	El mismo.....	3,60
389	José Illado Vidal.....	5,16
395	Francisco Martorell.....	1,80
406	Pedro Mateo Ortiz.....	1,50
415	Venancio Martínez García.....	5,64
418	Alfonso Martínez.....	5,40
421	Antonio Martínez García.....	5,64
441	Francisco Martínez Martínez.....	1,98
444	Francisco Madrid Sanz.....	3,23
451	Francisco Martínez Jiménez.....	2,82
456	Ginés Martínez Fernández.....	2,10
474	Juan Antonio Murcia.....	1,80
481	José Mirete Aranda.....	2,70
482	Juan Manzanares.....	3,60
484	José Martínez García.....	1,86
487	José Martínez Sáez.....	3,60
504	Manuel Medina Manzanarés.....	4,20
509	Mariano Martínez García.....	3,79
514	Nicolás Morales.....	2,10
515	Pedro Martínez Bouján.....	2,28
526	Tomás Martínez Sánchez.....	2,67
528	Vicente Núñez.....	2,51
537	José Narejos.....	9,18
538	Ramón Olmo.....	1,80
539	Alfonso Olmo Gómez.....	3,60
»	Sra. Marquesa de Ordoño.....	»
556	Antonio Pérez Campillo.....	3,60
561	El mismo.....	3,60
562	Antonio Peñalver.....	1,80
569	Antonio Pérez Fernández.....	1,62
579	Claudio Pérez Lucas.....	1,74
583	Donato Paredes.....	5,22
590	Juan Páez Minguet.....	2,10
595	Francisco Palacios Montoya.....	1,80
608	Juan Pérez Pozuelos.....	1,62
613	José Pérez Lucas.....	11,28
616	José Paredes Pérez.....	1,98
626	Modesto Pérez Jiménez.....	2,37
628	Mariano Pérez Mateo.....	3,40
635	Pedro Pérez Galindo.....	2,46
636	Eusebio Pérez Conesa.....	11,39
647	Antonio Ranero Avilés.....	6,11
682	Juan Sánchez.....	1,80
683	José María Sanz García.....	1,80
695	Bibiano Sánchez Delgado.....	1,80
698	Lucio Sanz.....	3,59
705	Andrés Sáez Alcaraz.....	1,80
708	Asensio Sáez Zapata.....	3,66
710	Andrés Sánchez Carrión.....	1,80

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.
711	Benito Sánchez.....	1,86
718	Francisco Sánchez Noguera.....	2,35
721	Francisco Sáez Pérez.....	9,86
727	José María Sánchez Noguera.....	5,70
728	Miguel Sáez Sánchez.....	2,25
729	Joaquín Sánchez Martínez.....	2,28
742	Josefa Sáez Delgado.....	1,65
743	José Sánchez Martínez.....	4,22
761	Pascual Sánchez Martínez.....	7,19
781	Francisco Vivancos Alcaraz.....	3,66
797	Ginés Zapata Plaza.....	1,80
801	José Zapata Martínez.....	1,80
808	Francisco Zapata Escudero.....	7,73
809	Francisco Zapata Albaladejo.....	5,70
810	Francisco Zapata Escudero.....	1,62
815	Ginés Zapata Jiménez.....	2,58
816	Jerónimo Zapata Jiménez.....	4,23
818	Domingo Zapata Sáez.....	3,64
819	Joaquín Zapata Sáez.....	43
826	José Zapata Ferrer.....	3,60
827	José Zapata Lucas.....	2,22
839	Victoriano Gómez Pérez.....	1,79

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, fijándose además en las tablas de edictos de sus respectivos Ayuntamientos. Pachecho á 10 de Febrero de 1904.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas. P—444

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente recaudador de la contribución urbana del pueblo de San Javier.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al cuarto trimestre de 1903 de esta población, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de 10 de Febrero he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.
------------------------------------	-------------------------------	-------------------

Hacendados forasteros.

90	Rafael Aguacil.....	4,98
71	Juan Apolonio.....	1,99
73	José Amorós Inglés.....	1,98
78	Leopoldo Bonilla González.....	1,98
120	Casimiro Ballester.....	1,99
138	Teresa Calahorra.....	2,48
146	Juan José Cervera.....	3,31
170	Gregorio Caseta Vera.....	2,81
171	Idem id. id.....	2,48
173	Agustín Casera García.....	2,15
175	Antonio Clemares Martínez.....	1,98
177	Pedro José Calafat.....	3,14
178	José Cremades Soler.....	3,31
179	Pedro Celdrán Guillén.....	2,48
180	Joaquín Carrión Corrales.....	2,48
183	Luis Gomera Vidal.....	3,31
184	Antonio Conesa.....	2,48
194	Sebastián Campoy.....	1,99
196	José Campos.....	1,99
197	Antonio Carreras.....	1,98
198	Idem id. id.....	1,98
199	Juan Castillo.....	1,99
217	Juan Dorda.....	1,99
331	Matías Escudero.....	1,65
310	Javier Franco.....	1,98
314	Cecilio Fontes.....	1,98
317	Juan Antonio Gómez.....	1,99
330	Andrés García.....	2,81
343	Francisco González.....	1,99
348	Manuela García Ortiz.....	1,65
375	Juan García García.....	2,48
376	Antonio González.....	2,48
380	Juan González Bernal.....	2,15
398	Francisco Garcerán.....	1,98
400	Juan García.....	1,98
401	Idem id. id.....	2,48
402	Antonio García Luján.....	1,99
403	Juan García Inglés.....	1,98
417	Antonio Hernández Celdrán.....	2,15
419	Juan Hernández Ardieta.....	1,66
436	Salvador Illán Clares.....	1,66
441	Venancio Izquierdo.....	1,99
481	Fiburcio Jiménez Martínez.....	1,65
503	José María López Calahorra.....	3,31
510	Clemente López.....	1,65
513	Roque Legar Mirauz.....	2,48
549	Antonio Moreno Gallego.....	4,96
551	Idem id. id.....	3,31
568	Leandro Martínez Ferrer.....	1,65
569	Idem id. id.....	2,15
663	Ramón Martínez Guillén.....	1,98
664	Idem id. id.....	1,65
665	Martín Martínez Albacete.....	2,48

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	CUOTAS — Pesetas.
673	Cristóbal Martínez.....	1,98
674	Juan Murcia.....	1,99
675	José Mellado.....	1,98
676	Aniceto Montero.....	1,99
677	Félix Montero.....	1,98
678	Francisco Montero.....	1,99
679	Pedro Mercader Rocal.....	1,98
680	Luis Montojo.....	1,99
693	Concepción Onofre.....	2,81
694	José Olmos Guillén.....	3,31
739	Víctor Pérez.....	1,99
753	Manuel Plaza Sáez.....	1,98
755	Francisco Palacios Avilés.....	1,65
769	Anastasio Pérez.....	1,82
770	Isidoro Pérez.....	1,82
777	Pedro Peñalver.....	1,98
798	Juan José Rodríguez.....	1,99
814	Francisco Rodríguez Martínez.....	2,48
817	Pedro Ros Baño.....	4,96
818	Idem id. id.....	1,99
819	Idem id. id.....	5,51
820	Idem id. id.....	5,51
822	Angeles Sánchez Sánchez.....	1,65
832	Andrés Sáez Alvarez.....	3,31
834	Francisco Sánchez de la Mata.....	2,15
839	Idem id. id.....	2,48
877	Vicente Sáez Conesa.....	1,65
925	Juan Sánchez Martínez.....	1,99
926	Cristóbal Solano Rentero.....	1,98
927	Antonio Samper Ortiz.....	1,65
928	María Francisca Sáez Gómez.....	1,98
930	Juan Sánchez.....	2,48
931	Antonio Sánchez.....	1,99
943	Lucas Urrea García.....	1,98
947	José Velasco Hermanos.....	2,81
974	Antonio Zapata Martínez.....	1,98
979	Miguel Zapata Sáez.....	6,40
1.015	Ginés Zapata Jiménez.....	1,65
1.018	Idem id. id.....	1,66
1.021	Ginés Zapata Martínez.....	2,81
1.022	Luis Zapata Martínez.....	1,65
1.026	Dolores Aguilar Martínez.....	1,65
1.033	Marqués Argleta.....	5,79
1.039	Pascual Abellán Sánchez.....	2,48
1.036	Idem id. id.....	3,31
1.056	Clara de Belzol.....	2,48
1.061	Manuela Franco Casanova.....	5,99
1.062	Luis Fontes Alvarez.....	16,75
1.065	Fulgencio Fuster Enrique.....	1,65
1.066	Pablo Francés Romero.....	1,66
1.071	Asensio García Bueno.....	1,65
1.074	Francisco Gómez Martínez.....	5,79
1.075	Idem id. id.....	4,13
1.076	Idem id. id.....	1,99
1.079	Julio Gil García.....	4,13
1.081	María Pilar Jiménez Aguilar.....	2,48
1.084	Pedro Legaz Heredia.....	5,77
1.085	José Ledesma Serra.....	2,48
1.088	Eusebio Marín.....	3,31
1.089	Juan Martínez Fernández.....	3,31
1.090	Idem id. id.....	2,81
1.091	Idem id. id.....	2,81
1.092	Idem id. id.....	1,65
1.093	Idem id. id.....	2,65
1.100	Javier Octavio.....	5,79
1.010	Remedios Sandoval.....	2,48
1.012	Anselmo Sandoval.....	3,31
1.014	Antonio Sánchez.....	1,65
1.026	Angeles Subillaga.....	2,48
1.046	Javier Vinadell.....	2,48
1.047	Idem id. id.....	2,15
1.078	Luis Zabalbura.....	2,15

Deudores de domicilio ignorado.

103	Dolores Ballester Ros.....	1,65
116	Antonio Benedicto Mula.....	1,99
135	Andrés Cuenca Jiménez.....	1,65
216	Francisco Delgado Jiménez.....	1,65
227	Damián Escudero.....	1,98
232	Práxedes Escudero.....	2,48
253	Joaquín Hernández Sánchez.....	1,65
256	Idem id. id.....	1,99
257	Idem id. id.....	1,98
258	Idem id. id.....	1,65
265	Idem id. id.....	4,13
266	Idem id. id.....	1,99
267	Idem id. id.....	1,65
269	Idem id. id.....	4,13
269	Idem id. id.....	2,48
270	Idem id. id.....	1,66
271	Idem id. id.....	1,65
272	Idem id. id.....	1,66
274	Idem id. id.....	1,65
275	Idem id. id.....	1,82
276	Idem id. id.....	1,65
281	Idem id. id.....	1,68
286	Idem id. id.....	1,65
328	Mariano Garrigós Ramón.....	3,31
337	Asensio Francisco Gómez.....	1,66
486	José Jiménez.....	2,48
495	José María López Lajates.....	3,31
727	Francisco Pardo Lucas.....	1,66
768	José Pérez Lucas.....	1,65
782	Mariano Pérez Matéo.....	1,65
789	Antonio Ríos Martínez.....	4,13
790	Idem id. id.....	2,48
795	Antonio Ríos Galván.....	1,99
796	Paulino Ríos Sánchez.....	4,13
797	Idem id. id.....	1,65
844	Remedios Sánchez Bueno.....	1,98
866	José María Sáez Conesa.....	4,13
935	Deograsiás Tarraga.....	1,99
945	Manuel Valcárcel Fernández.....	4,13
946	Idem id. id.....	1,65

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MA-

DRID y *Boletín oficial* de la provincia, fijándose además en las tablas de edictos de sus respectivos Ayuntamientos.  
Pacheco 10 de Febrero de 1904. P-445

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

#### INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	1.936	197	2.133	232.809
Sucursal 1. <sup>a</sup> —Plaza de San Millán, núm 11..	225	18	243	26.800
Idem 2. <sup>a</sup> —Corredera Baja, 57.....	222	14	236	24.120
Idem 3. <sup>a</sup> —Infantas, 11.	220	19	239	24.077
Idem 4. <sup>a</sup> —Santa Isabel, 1.....	204	12	216	21.438
Totales.....	2.807	260	3.067	329.244

#### PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	259	289	548	197.149,11

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. José María de Pando, D. Enrique Reñina, Sr. Marqués de Goicorrotea, Sr. Marqués de Comillas, D. Luis Alvarez Estrada, D. Manuel María Moriano, D. Dionisio Díez Enríquez, Sr. Marqués de Claramonte, Sr. Marqués de Nerva, D. Nicolás Martín y D. Juan Gómez Velasco.

Madrid 1.º de Mayo de 1904.—El Director Gerente, José Álvarez Mariño.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Jurisdicción civil.

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita en forma á Sotero Sigüenza Vales, Manuel Alcaide Hernández, Vicente Fernández y Joaquín Pérez, vecinos que fueron de Vallecas, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que el día 10 de Mayo próximo, á las doce y media de su tarde, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid á declarar como testigos al juicio oral de la causa seguida contra D. Eusebio Beamonte y Chicharro por injurias; prevenidos que de no concurrir á este primer llamamiento incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Alcalá de Henares á 28 de Abril de 1904.—Pedro de Solís. El Actuario, Juan Fernández Ballesteros. JO—3612

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa que se sigue por uso público de nombre supuesto, se cita, llama y emplaza á Ignacio Orbaiceta España, natural de Sancti Spiritus (isla de Cuba), soltero, hijo de Cándido y de Rosa, de treinta y cinco años, que también ha usado los nombres de Rafael de la Cruz (a) Francés, y Juan Ausa Rodríguez, cuyas demás circunstancias, vecindad y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa y á constituirse en prisión que le está acordada.

Al mismo tiempo, encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan con la mayor actividad y celo á la busca, captura y conducción en su caso, á la cárcel de este partido con las seguridades debidas y á mi disposición, pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Alcalá de Henares 23 de Abril de 1904.—El Juez de instrucción, Pedro de Solís.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros. JO—3476

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe Pardo Fernández, de veintinueve años, hijo de Manuel y de Manuela, soltero, natural de Ambasmestas, provincia de León, vecino de Madrid, domiciliado anteriormente en el Tejar de Vargas, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de diez días comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión que le está acordada en causa por hurto; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á las Autoridades, así civiles

como militares y agentes de la policía judicial, procedan con el mayor celo y actividad en la busca y captura del Felipe Pardo, y caso afirmativo ponerle á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, en la cárcel del partido.

Dada en Alcalá de Henares á 25 de Abril de 1904.—El Juez de instrucción, Pedro de Solís.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros. JO—3500

##### ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca de la caballería que después se reseña, sustraída la noche del 23 al 24 de Marzo último del quinto bodegón de este término municipal, propiedad de Benito Matesanz Sanz, y caso de ser habida, la pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo contra Antonio González Tibarro y otros por hurto.

Dada en Almodóvar del Campo á 24 de Abril de 1904.—José López Pelegrín y Tavira.—P. S. M., Indalecio Gil. JO—3477

##### Señas de la caballería.

Una yegua castaña oscura, de doce años.

##### ARACENA

D. Victorino Laguna y Fumanal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á D. José Rebollo Fernández, hijo de José y María Jenara, natural y vecino de Cumbres Mayores, soltero, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, de veintiséis años de edad y habitante en dicha ciudad, calle Bamberg, núm. 8, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, á fin de que se dignen proceder á la busca, captura y conducción á esta cárcel del referido procesado, por estar decretada su prisión en la causa que se le sigue por delito de lesa majestad y desacato.

Dada en Aracena á 23 de Abril de 1904.—V. Laguna.—Ldo. José Rodríguez Suárez. JO—3478

##### BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Pedro Prendes Suárez-Quirós, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa sobre lesiones, Angela Enes Lacayo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de los diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde, y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad veintidós años, natural de Iruña (Lérida), soltera é hija de Antonio y María; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Barcelona á 25 de Abril de 1904.—Pedro Prendes.—Por el Escribano, Augusto Torres. JO—3479

##### CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado, y por la actuación de D. José Bayo y Pozo, se instruye sumario por el delito de estafa contra Joaquín González Barrachina, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Don Juan Bautista Antón, número 6, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo, á fin de notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 22 de Abril de 1904.—Eduardo Chalud y Sola.—El Actuario, excusando á D. José Bayo, Manuel Belda. JO—3480

##### CASTUERA

D. Félix Arranz y Mansilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la detención de José Caballero (a) Palmerín, cuyas señas y demás circunstancias á continuación se expresan, el cual el día 16 del actual intentó violar á Teresa Ortiz y Ortiz, y hurtó una escopeta y otros efectos en la casa de campo sita en el Quinto Rincón de la Soriana de este término; y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con los efectos que en su poder se encuentren; pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo por expresado delito.

Dado en Castuera á 25 de Abril de 1904.—Félix Arranz.—Por mandado de S. S., Adolfo Pauvard. JO—3508

##### Señas y demás circunstancias del sujeto.

José Caballero (a) Palmerín, vecino de Benquerencia, de veintisiete años, soltero, estatura regular, delgado, moreno, sin barba, viste blusa azul con listas blancas, pantalón de tela oscura de algodón, bota ó zapato de becerro blanco, sombrero de ala ancha achocolado oscuro y viejo. Se ignora su actual paradero.

##### COLMENAR

D. Francisco Guerrero Berdugo, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por ante el que refrenda, se sigue causa sobre robo de diferentes objetos de la propiedad de Salvador Velasco Robles, vecino de Borge, cuyo hecho tuvo lugar en su domicilio, situado en la plaza de dicha villa, durante la madrugada del 15 del corriente, ignorándose quiénes sean los autores; con cuyo motivo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, y de mi parte les ruego y encargo se sirvan practicar diligencias para la busca de los autores y rescate de los efectos robados, poniendo unos y otros á mi disposición, así como á las personas en cuyo poder se encuentren éstos si no acreditan su legítima procedencia.

##### Efectos robados.

Tres botellas de conac, marca Domec, de tres cepas. Otras tres botellas de conac, marca Tomelloso, de dos estrellas. Seis botellas de manzanilla fina, marca Jurado de Jerez. Dos botellas de vino fino de Rioja. Una botella de alcohol. Una arroba de aguardiente de Cazalla. Una cuartilla de vino corriente. Ocho latas de á medio kilo de conserva de atún. Seis latas de un cuarto kilo de bonito en conserva. Dos docenas de latas de sardinas en aceite. Dos kilos de salchichón, marca Vich. Tres kilos de salchichón, marca Málaga. Cuatro docenas de chorizos. Media docena de latas de pimientos en conserva de la Rioja. Una libra de café. Cuatro kilos de azúcar cortadillo. Dos cajas de cápsulas para pistola, sistema Lafoucheux. Otra caja de la misma clase y sistema, carga doble del núm. 12. Otra igual núm. 9. Otra caja de cápsulas, sistema Bulldog. Cinco cajas de pistón para escopeta. Una libra de pólvora de caza. Una escopeta de pistón de un cañón. Un cuchillo de servicio. Una cuartilla de avellanas. Tres paquetes de papel de fumar, clase Layana. Seis reales en monedas de á dos céntimos. Dos sacos vacíos. Tres manteles de mesa. Tres tenedores. Cuatro botellas de Ron, marca la Negrita. Otras cuatro, marca San Luis. Una botella de licor rosa y otra botella de aguardiente de litro.

Dado en Colmenar á 19 de Abril de 1904.—Francisco Guerrero.—P. S. M., Antonio Andarias y Molina. JO—3481

##### FREGENAL DE LA SIERRA

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. José María Gómez Carbajal, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido, en la causa que en este Juzgado se sigue por hurto de metálico y efectos contra Juan Francisco Expósito (a) Hospiciano, natural de Almendralejo, y vecino de Cabeza la Vaca, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado hacer saber á dicho procesado por medio de la presente cédula, la accidental intervención de expresado señor Juez en el proceso de referencia, á los efectos del art. 3.º del Real decreto de 15 de Febrero último.

Fregenal 20 de Abril de 1904.—El Actuario, Martín Solís. JO—3482

D. José María Gómez Carbajal, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por el presente se excita el celo de todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y rescate de las alhajas y efectos que al final se reseñan, que fueron robados á D. Fernando de Ovianoálavera y Gragera, vecino de esta ciudad, en días anteriores al 19 del corriente mes, y se proceda á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, poniéndolas, en su caso, á disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en la causa criminal que de oficio me hallo instruyendo por tal motivo.

Dado en Fregenal de la Sierra á 21 de Abril de 1904.—José María Gómez.—De su orden, Remigio Palanco. JO—3483

##### Alhajas y efectos robados.

Un reloj de oro, remontoir, áncora línea recta, marcado con las letras F. V., y en el guardapolvo puesto con todas sus letras «Fernando de Ovianoálavera» y una M. y Arregui.

Dos cadenas de oro con guardapelo, una moderna, de dos ramales, y la otra antigua, de uno solo; ésta tiene el guardapelo cuadrado, y la otra en forma de candado.

Cuatro anillos de oro, uno con diamantes, siete alfileres de oro para corbata; uno representa un perro, y otro un caballo.

Un juego de despedazar, de plata. Un estuche con once cuchillos de postre, de plata, sin marca.

Media docena de cucharillas de café, de plata, con las iniciales F. V.

Tres botonaduras de oro, una con una paloma en el centro del botón, otra con una perla y otra labrada.

Una medalla de plata de Alfonso XII, con dos pasadores de plata que dicen «Seo de Urgel, Cantavieja»; lleva unida una venera de oro de la Maestranza y un pasador de oro.

Una pulsera de plata para niña.

Un anillo de oro para niña, con un granate.

Unos pendientes de oro, lisos, para señora.

Unos aretes pequeños de oro para niña.

Tres cucharones de plata, marcados F. V.

Dos cazos de plata con la misma marca.

Un puñal con el mango de hueso.

Cuatro sábanas de hilo con tiras bordadas y de un ancho.

Una camisa nueva con tiras bordadas, haciendo una cruz.

Un par de pantalones nuevos para señora, con tiras bordadas, color rosa.

Dos velas de lomo de cerdo.

Dos lenguas de idem.

Seis libras entre morcillas y chorizos.

##### FUENTESAUÇO

D. Félix Carrasco López, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente anuncio hace saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Román Hornillos, vecino de Vadillo de la Guareña, por la causa que se le siguió por lesiones, se vende en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia pública de este Juzgado el día 26 del próximo venidero Mayo, y hora de las doce de su mañana, la finca siguiente como de la propiedad del Antonio Román:

1.ª Una casa, sita en el caso de Vadillo de la Guareña, barrio del Príncipe; mide una superficie de 25 metros cuadrados; linda: al Naciente, casa de José de Castro; Mediodía,

otra de Antonio Hernández; Poniente, otra de Gabino Malmerca; y Norte, calle del Príncipe, por donde tiene su entrada; tasada en 20 pesetas 50 céntimos.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta deberán tener presente las siguientes advertencias:

1.ª Que los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca para optar á ella.

2.ª Que no serán admisibles aquellas posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca; y

3.ª Que la subasta se verifica sin previa presentación de los títulos de propiedad de la finca, y, por tanto, bajo las prescripciones del art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que llegue á conocimiento del público, expido el presente en Fuentesaúco á 25 de Abril de 1904.—Félix Carrasco López.—Hernando García. JO—3484

## GERONA

D. Rómulo Villahermosa y Boroa, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente, que expido en virtud de lo acordado por la Superioridad en méritos de la causa núm. 170 y rollo 432 del año próximo pasado sobre desobediencia, contra Francisco Cardenal Ugarte, de cuarenta años de edad, hijo de Ignacio y de Prima, soltero, natural de Agreda (Soria), vecino de Palamós, de profesión Maestro de instrucción primaria, se cita y llama al mismo referido procesado, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades civiles, agentes de la policía judicial y demás que corresponda, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado por haberse decretado por el Tribunal superior su prisión en la mentada causa.

Dada en Gerona á 21 de Abril de 1904.—Rómulo Villahermosa.—Por mandado de S. S., Francisco Villanueva. JO—3485

## HABANA—NORTE

Licenciado Raúl Trelles y Govín, Juez de primera instancia del Norte.

Por el presente edicto se hace saber: Que Domingo San Martín y Sopena, natural de España, de treinta y seis años de edad, soltero, del comercio y vecino que fué de la calle de la Muralla, núm. 7, A, falleció el día 7 de Enero del corriente año, por lo que se convoca por el presente á los que se crean con derecho á su herencia, para que dentro de treinta días comparezcan en el Juzgado y por la Escribanía del que refrenda á reclamarla, debiendo expresar los que comparezcan, por escrito, el grado de parentesco en que se hallan con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados de árbol genealógico.

Que así lo tengo mandado en la pieza separada al abintestado del expresado Domingo San Martín y Sopena, para tratar en ella de la declaración de herederos.

Habana 18 de Febrero de 1904.—Raúl Trelles.—Ante mí, Aurelie Valladares. JC—178

## HINOJOSA

D. Antonio Álvarez Fera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propias de Damián Almena Fernández y Plácido Pizarro Rodríguez, vecinos de Cabeza del Buey, que fueron hurtadas la noche del 6 de los corrientes de una choza existente en la dehesa de Alcantarillas, término de Belalcázar, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á 19 de Abril de 1904.—Antonio Álvarez Fera.—El Escribano, por mi compañero Sr. Palomero, Ldo. Carlos García. JO—3486

## Señas de las caballerías.

De Damián Almena:  
Un burro rucio, capón, de regular alzada, de seis años de edad, sin hierro.

Una burra negra, de cuatro años, alzada regular, sin hierro

De Plácido Pizarro:  
Otra burra, rucia clara, cerrada, de buena alzada, sin hierro.

Y otra también rucia, de cuatro años, alzada regular y sin hierro.

## LINARES

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue sobre hurto de tres pellejos de aceite en la estación férrea de Baeza, cuyo hecho tuvo lugar sobre las nueve de la noche del día 6 de Diciembre de 1903 del tren de mercancías ascendente núm. 175, ha mandado se cite á dos individuos, cuyos nombres, apellidos y circunstancias se ignoran, presuntos autores del hurto de indicados pellejos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca á prestar declaración en mencionado sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dada en Linares á 25 de Abril de 1904.—El Escribano, Francisco Fernández Galera. JO—3487

## MADRID—INCLUSA

D. Cristóbal Bordiu y Prat, Juez municipal é interino Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Mira Casañer, natural de Valencia, hijo de José y de Antonia, vecino de esta Corte, de cuarenta y seis años de edad, de estado viudo, que dijo vivir en la calle del Olivar, núm. 25, piso tercero, para que en el término de tercero días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de requerirle para que designe otro testigo de identidad en la causa que se le sigue por esta y ponerle á disposición del Juzgado del Hospital; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades

y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, viste pantalón y chaleco negros y chaqueta azul; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Abril de 1904.—Cristóbal Bordiu.—El Escribano, P. H., Manuel Zarandicta. JO—3488

En virtud de carta orden de la Superioridad procedente del sumario instruido por hurto contra Baldomero Caballero y otros, se ha acordado la publicación de la siguiente

«Cédula de citación.—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa seguida contra Alejandro Hipólito Rubio y otros, por el delito de hurto, ha dictado la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta Corte, auto señalando el día 3 de Mayo, y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los procesados Baldomero Caballero y Emilio Pérez, que vivieron: el primero, en la calle del Mediodía Grande, núm. 7, piso tercero; y el segundo en la de Caravaca, 18, principal, y Arganzuela, 9, principal, á fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 12 de Abril de 1904.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

Y para que sirva de citación á los expresados sujetos, se formaliza la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID por ignorarse su actual domicilio.

Madrid 28 de Abril de 1904.—El Escribano, Pedro S. Co visa. JO—3622

## MADRID—PALACIO

D. Federico Enjuto Martín de Oliva, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Amiano, que fué mozo del combinado de la estación del Norte, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Abril de 1904.—Federico Enjuto.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—3489

D. Federico Enjuto y Martín de Oliva, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María de Terquemada y Polo, natural de Madrid, hijo de José María y Patricia, de cincuenta años, casado, periodista, que habitó en la calle del Río, núm. 16, piso primero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado por la Superioridad en causa por esta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo blanco, ojos negros, nariz regular, color moreno y viste de americana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Abril de 1904.—Federico Enjuto.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—3490

## ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal de oficio seguida en este Juzgado por el delito de estafa contra D. Facundo Estrada de Aspíri, de treinta y un años de edad, natural y vecino de Oviedo, de estado soltero, profesión viajante de comercio, hijo de D. José María y doña Cándida, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplazo al mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Toledo, comparezca en la cárcel de este partido ó ante este Juzgado para constituirse en prisión provisional á las resultas de dicha causa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se le conduzca á la cárcel de este partido á disposición del que provee.

Dada en Orgaz á 25 de Abril de 1904.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, José María Figueroa. JO—3491

## ORTIGUEIRA

D. Victor González de Chávarri y Castañeda, Juez de instrucción de este partido de Ortigueira.

Por el presente cito y llama á Manuelá de Bellas, pordiosera, conocida por la loca, que se dice ser natural de la parroquia de los Casares, término municipal de Cerdido en este partido, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oída en sumario que instruyó por hurto de una macheta ó piqueta de hierro á Vicente Rodríguez Mouris, vecino de la parroquia de Montojo, término de Cedeira, pues así lo acordé por auto de esta fecha, dictado en el referido sumario; advertida que de no verificar dicha comparecencia en el término expresado la parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ortigueira á 22 de Abril de 1904.—Victor G. Chávarri.—D. O. de S. S., Cándido T. JO—3492

## TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, se cita al testigo Francisco Manzanera Ayala, de veinte años, soltero, jornalero, natural de Lorca, con residencia en Mazarrón, pesada llamada de Carretero, y cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, con objeto de que se ratifique en la declaración que tiene prestada en la causa núm. 22 de 1904, sobre lesiones por disparo á Pedro Jiménez Martínez, vecino de dicho pueblo de Mazarrón; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Totana á 25 de Abril de 1904.—Julio L. Pando.—El Actuario, Pedro Gil. JO—3493

## VALENCIA—MAR

D. Francisco H. Salvá Font, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

En virtud del presente, se cita y llama á Carmen Pérez López, que dijo habitaba en la calle de Borull, núm. 13, entresuelo, de diecinueve años, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de cinco días, con objeto de prestar declaración en causa sobre abusos deshonestos en el Teatro Principal en la noche del 19 de Marzo último.

Dado en Valencia á 25 de Abril de 1904.—Francisco H. Salvá.—P. H., Antonio Osuna Puyó. JO—3522

## VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de la ciudad de Valladolid, y especial del sumario sobre desórdenes públicos y otros delitos.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los procesados Félix Álvarez Fernández, de diecinueve años de edad, hijo de Mauricio y Jesusa, natural y domiciliado en esta capital, de oficio tapicero, y Félix N. (a) el Moirón, sin que consten otras circunstancias, cuyo actual paradero de uno y otro se ignora, para que en el término de diez días comparezcan á responder de los cargos que contra ellos resultan en indiciado sumario; previniéndoles serán declarados rebeldes si no lo verifican.

Ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dichos procesados y su conducción, caso de ser habidos, á la cárcel de partido á mi disposición.

Dado en Valladolid á 25 de Abril de 1904.—José Pardo y Crespo.—Ante mí, Ldo. Gregorio Nuñez. JO—3494

## VIELLA

Por el presente, y en virtud de auto dictado en este día en causa sobre estafa por el Sr. Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de instrucción, he mandado citar á Amícar Eichené Loittraine, de nación francés, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria y notificarle el auto de procesamiento dictado en dicha causa, que se le sigue á virtud de querrela presentada por D. Antonio Girandier Merle, vecino de Barcelona; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Viella á 20 de Abril de 1904.—Antonio Marzón. JO—3495

## ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Joaquín Mur, natural de Sangarrén (Huesca), de unos veintiocho años de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladan á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza á 22 de Abril de 1904.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador. JO—3496

## Jurisdicción de Guerra.

## PAMPLONA

D. Luis Aguirre Bilbao, Capitán Ayudante del regimiento de Infantería Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción se sigue contra el soldado Crisanto Hazas Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Crisanto Hazas Fernández, natural de Sánaño, Juzgado de primera instancia de Castro-Urdiales, hijo de Crisanto y de Ricarda, soltero, de veintidós años de edad; de oficio jornalero, de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros de estatura, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por la expresada falta y de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al cuartel de la Ciudadela de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Pamplona á 16 de Abril de 1904.—Luis Aguirre. JG—621

## SANTIAGO

D. Manuel Llamas Martín, primer Teniente del regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la zona de Monforte, por falta á concentración, Jesús María Blanco.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Jesús María Blanco, hijo de Martina, natural de Monforte, provincia de Lugo, vecindado en Monforte, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de Lugo, distrito militar de Galicia; nació en 12 de Abril de 1883, estado soltero; su estatura un metro quinientos sesenta y cinco milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz regular, barba idem, boca idem, señas particulares ninguna; para que en el plazo de treinta días, contados del en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel de esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ordeno, y en el mío suplico a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado de instrucción, coadyuvando así a la administración de justicia. Dado en Santiago a 16 de Abril de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Llamas. JG—623

VIGO

D. Carlos Estévez Cambra, primer Teniente del regimiento de Infantería Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción me hallo instruyendo al soldado Lisardo Núñez Lorenzo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Lisardo Núñez Lorenzo, hijo de Perfecto y Ramona, natural de San Victorio, Ayuntamiento de Quiroga, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Sebastián de la ciudad de Vigo, a responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no verificarlo así será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades para que practiquen todas las diligencias necesarias para la busca del referido soldado, y, caso de ser habido, lo remitan a este Juzgado y a mi disposición.

Dado en Vigo a 15 de Abril de 1904.—Carlos Estévez. JG—624

ZARAGOZA

D. Antonio Juder Sánchez, primer Teniente del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, y Juez instructor del mismo.

No habiéndose presentado en la zona de Huesca a la concentración de reclutas prevenida en la Real orden de 12 de Febrero último el recluta de dicho regimiento Ramón Gazur Ballarín, natural de Sahún (Huesca), de estado soltero, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad, de un metro seiscientos setenta milímetros de estatura, a quien de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito instruyo expediente por falta grave de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo a dicho individuo, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en esta plaza, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupó el referido regimiento en esta plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza 19 de Abril de 1904.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Juder.—Por su mandato, el Secretario, Prudencio García. JG—644

Jurisdicción de Marina.

BILBAO

D. Antonio de Ozámiz y Ostolaza, Teniente de navío de la Armada, Ayudante del distrito de Erandio, Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor.

Hago saber: Que hallándome instruyendo causa por delito de sustracción de una estacha del balandro *San Antonio* contra el paisano Gregorio Marañón Sanz, hijo de Agustín y de Casimira, casado con Antonia, de treinta y dos años de edad, natural de Gayangos, partido judicial de Villarcayo, provincia de Burgos, vecino de Baracaldo y de profesión herrero; y habiéndose ausentado dicho procesado del pueblo de su domicilio, é ignorando su paradero y residencia, por esta requisitoria le cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, a contar del de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina, distrito de Erandio, a prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios que marca la Ley.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Erandio 26 de Abril de 1904.—Antonio Ozámiz.—Por su mandato, José Rivera. JM—123

MÁLAGA

D. José Montero y Reguera, Teniente de navío de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Juan Francisco Xiqués García, hijo de Francisco é Isabel, de diecisiete años de edad y natural de la Habana, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que en causa se le sigue por delito de polización a bordo del vapor correo *P. de Sarrástegi*; apercibido si no lo verifica de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Por tanto, en el nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), intereso de todas las Autoridades civiles y militares se proceda a la busca y captura en auxilio de la administración de justicia.

Málaga 28 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José Montero.—P. M. de S. S., el Secretario, Juan Salas. JM—124

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Mayo de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	705 58	10.9	7.2	5.8	59	E.....	Brisa ligera	Casi despejado.
6 de la mañana.....	706 53	10.0	7.0	6.0	65	NE.....	Idem.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	706 93	17.6	11.4	6.9	46	NE.....	Calma.....	Despejado.
12 del día.....	706 72	24.0	14.3	7.1	33	SSO.....	Idem.....	Casi despejado.
3 de la tarde.....	704 66	25.3	13.7	5.8	25	NO.....	Brisa.....	Nuboso.
6 de la tarde.....	706 40	19.3	11.2	5.8	35	NO.....	Viento.....	Muy nuboso.
9 de la noche.....	707 95	15.6	9.8	6.2	46	E.....	Brisa.....	Idem.

Temperatura máxima del aire a la sombra.....	26.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	308
Idem mínima.....	7.6	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	3.3
Diferencia.....	18.4	Altura ídem con respecto a la media anual a las nueve horas de la noche.....	+ 0.9
Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra..	29.5	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)...	0
Idem id. dentro de una estera de cristal.....	58.7	Sol completamente despejado.....	10 <sup>h</sup> 30 <sup>m</sup>
Diferencia.....	29.2	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	1 <sup>h</sup> 10 <sup>m</sup>
Temperatura máxima a cielo descubierto, junto a la tierra vegetal ó laborable.....	34.5	Total de insolación durante el día.....	11 <sup>h</sup> 40 <sup>m</sup>
Idem mínima ídem.....	5.7		
Diferencia.....	28.8		

Datos meteorológicos del día 1.º de Mayo de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar
	A 0º y al nivel del mar.	Diferencia igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
Paris.....	763.6	- 0.7	NE.....	Brisa...	Cubierto...	12.2	11.0	+ 0.0	20.8	10.9	0	0
Clermont.....	763.1	- 2.1	NNE.....	Calma...	Casi desp...	13.0	10.7	+ 3.4	24.1	7.9	0	0
Valencia.....	763.0	+ 2.2	SO.....	Idem lig	Nuboso...	8.8	8.6	- 0.4	11.0	7.0	1	Tranquila.
Grie-Nez.....	764.3	+ 1.3	N.....	Idem...	Cubierto...	9.0	8.6	- 1.4	11.0	8.0	0	Idem.
Saint-Mathieu.....	763.3	- 1.1	NNO.....	Brisa fte	Nuboso...	11.8	10.5	+ 2.1	17.0	8.0	0	Idem.
Isla d'Aix.....	768.1	+ 2.7	N.....	Idem lig	Cubierto...	13.0	11.7	+ 2.0	16.0	12.0	0	Idem.
Biarritz.....	768.1	+ 2.7	N.....	Idem lig	Cubierto...	13.0	11.7	+ 2.0	16.0	12.0	0	Idem.
San Sebastián..	765.9	+ 1.8	E.....	Brisa...	Nuboso....	11.4	10.2	+ 1.8	11.0	9.0	2	0
Bilbao.....	767.0	+ 0.9	NO.....	Idem...	Nuboso....	11.6	11.0	- 0.4	14.0	10.0	2	Picada.
Oviedo.....	764.7	0	NO.....	Idem fte	Casi desp...	17.1	13.1	0	26.0	12.0	0	Tranquila.
Vares.....	764.6	+ 1.4	SSE.....	Brisa...	Nuboso...	16.5	15.6	0	0	0	0	0
Coruña.....	764.5	- 0.2	SO.....	Idem...	Casi desp...	21.8	16.2	+ 3.8	30.0	13.0	0	0
Pontevedra....	764.0	+ 0.4	ENE.....	Idem...	Nuboso....	18.0	13.8	- 1.2	27.0	10.0	0	0
Vigo.....	764.0	+ 0.4	ENE.....	Idem...	Despejado..	18.6	13.8	0.0	28.0	10.0	0	0
Oporto.....	764.9	+ 0.3	SO.....	Idem...	Idem.....	16.4	12.8	+ 0.2	23.0	8.0	0	0
Lisboa.....	763.9	- 0.4	O.....	Idem...	Idem.....	15.9	11.3	+ 2.0	29.9	9.0	0	0
Angra.....	763.5	- 0.4	SSO.....	Idem...	Idem.....	17.7	13.7	+ 2.8	22.0	6.0	0	0
Fuente Deigada.	765.8	+ 0.4	E.....	Brisa...	Casi desp...	15.3	11.3	+ 0.7	22.8	6.5	0	0
Laguna.....	762.8	- 0.5	NE.....	Calma...	Despejado..	17.6	11.4	+ 1.0	26.7	7.6	0	0
Funchal.....	760.9	- 0.6	SE.....	Brisa...	Idem.....	17.0	11.0	+ 2.0	23.0	9.0	0	0
Lagos.....	763.1	- 0.4	S.....	Idem...	Idem.....	21.0	12.0	+ 7.0	26.0	9.0	0	0
Ayamonte.....	764.0	- 0.5	O.....	Idem lig	Casi desp...	15.8	12.2	+ 1.3	25.0	5.0	0	0
Huelva.....	764.0	- 0.5	E.....	Calma...	Nuboso....	14.0	9.6	- 0.2	20.0	9.0	0	0
San Fernando..	762.8	- 0.6	SO.....	Idem...	Despejado..	16.2	14.8	+ 2.0	25.0	4.0	0	0
Tarifa.....	762.8	- 0.6	SO.....	Idem...	Despejado..	16.2	14.8	+ 2.0	25.0	4.0	0	0
Sevilla.....	764.1	+ 0.1	NE.....	Brisa...	Casi desp...	17.5	10.5	+ 1.5	21.0	12.0	0	0
Córdoba.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Jaeén.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Granada.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Málaga.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Murcia.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Badajoz.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Ciudad Real..	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Albacete.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Cuenca.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Madrid.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Guadalajara..	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
El Escorial....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Ávila.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Segovia.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Salamanca.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Valladolid....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Soria.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Burgos.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Orense.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Santiago.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Huesca.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Zaragoza.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Teruel.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Barcelona.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Mahón.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Palma.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Valencia.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Alicante.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Almería.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Málaga.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Meñaca.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Orán.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Argel.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Túnez.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Staks.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Palermo.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	0
Cagliari.....	764.6	+ 0.7	0	Calma...	Cubierto...	12.3	11.3	- 2.2	21.3	8.4	0	